



Ayuntamiento de
Antigua

DOÑA RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde Presidente, se ha dictado Resolución n.º 2024-1116, de fecha 19 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

En relación al expediente de contratación mixta de suministros y servicios, consistente en la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, trámite ordinario.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han concurrido al indicado procedimiento, y de conformidad con la propuesta elevada a este órgano de contratación por el órgano de asistencia reunido el día 6 de junio de 2024, que comprende, entre otros, los siguientes extremos:

“Por parte del Secretario de la Mesa se deja constancia de que se retoma la sesión iniciada el día 13 de junio de 2024 la cual se suspendió debido al retraso sufrido al inicio de la misma por problemas técnicos y la celebración de una mesa distinta cuyos miembros diferían.

Se deja constancia del acuerdo adoptado el día 13 de junio de 2024 tras la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre electrónica n.º 1 a modo de antecedente:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1.					
LICITADORES	ANEXO I	DEUC	ANEXO II (SÓLO UTE)	ANEXO III (SOLO EMPRESAS QUE RECURRAN A MEDIOS EXTERNOS)	ROLECE (OPCIONAL)
<i>UTE TdE - TME - Tsol., con CIF núm. A82018474.</i>	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA	----	----
<i>Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397.</i>	CUMPLE	CUMPLE	-----	-----	----

Tras revisar la documentación aportada por las dos entidades licitadoras y comprobar que han aportado la documentación solicitada, los miembros de la mesa ACUERDAN:

Primero.- Admitir a licitación a los siguientes licitadores:

- UTE TdE - TME - Tsol., con CIF núm. A82018474.



- Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397.

SEGUNDO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y MEDIANTE FÓRMULAS, CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”.

A continuación, y en acto público se procede a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente y mediante fórmulas matemáticas, dándose cuenta por el Secretario de la mesa a los miembros presentes del contenido del indicado sobre:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA ANEXO IV % DE BAJA	Aumento de datos (GB) de las líneas móviles	Aumento de los terminales para reposición	Disminución del periodo de reposición de terminales
UTE TdE - TME - Tsol., con CIF núm. A82018474.	17.22%	30GB	NO OFERTA	12 MESES
Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397.	24%	10GB 20GB 30GB	SI OFERTA 15%	12 MESES

Ambas entidades detallan en su oferta económica la intención de subcontratar una parte del servicio y el importe de la subcontratación. Así mismo se señala por la entidad Vodafone España, S.A.U., en relación a la cláusula 25.5 del PCAP, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

Siendo las 9 horas y 13 minutos se da por finalizada la apertura de las ofertas económicas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y con ello el acto público, procediendo a la desconexión de la videoconferencia para proceder a valorar las mismas.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.2 del PCAP, y el art. 149 de la LCSP, por los miembros de la mesa de contratación, se procede a efectuar los cálculos oportunos, con el fin de comprobar si alguna de las propuestas económicas presentadas, incurre en oferta anormalmente baja.

Por lo que, una vez realizados los cálculos oportunos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.3 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba lo siguiente:

CONTRATO	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
-----------------	--



PRECIO BASE DE LICITACIÓN (EXLUIDO EL IGIC)	314.186,52 €			
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTA (calculado conforme a la cláusula 16 del PCAP)	IMPORTE DE LA BAJA	% DE BAJA SOBRE PRECIO BASE LICITACIÓN	¿OFERTA ANORMALMENTE BAJA?
UTE TdE - TME - Tsol., con CIF núm. A82018474.	260.083,60 €	54.102,92 €	17,22%	No es oferta anormalmente baja
Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397.	238.781,76 €	75.404,76 €	24,00%	No es oferta anormalmente baja

Tras realizar la oportuna comprobación de las propuestas económicas presentadas, los miembros de la mesa de contratación observan que ninguna de las ofertas económicas se considera anormalmente baja, por lo que se procede al siguiente punto del día.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y MEDIANTE FÓRMULAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA".

A continuación, se procede a puntuar las ofertas, conforme a la cláusula 16 del PCAP:

CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA									
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUN-TOS	Aumento de datos (GB) de las líneas móviles	PUN-TOS	Aumento de los terminales para reposición	PUN-TOS	Disminución del periodo de reposición de terminales	PUN-TOS	TOTAL
UTE TdE - TME - Tsol., con CIF núm. A82018474.	17,22%	64,27	30	12,00	NO	0,00	12	9,00	85,27
Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397.	24%	70	10GB 20GB 30GB	12,00	SI (15%)	9,00	12	9,00	100,00

Tras puntuar tanto las ofertas económicas como los criterios de adjudicación que se detallan en las propuestas presentadas por las entidades licitadoras, los miembros de la mesa acuerdan:



Segundo.- Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas, según el siguiente detalle:

1º- VODAFONE ESPAÑA SAU

2º- UTE TDE – TME – TSOL

Respecto a la consulta al ROLECE realizada por los miembros de la mesa respecto a la entidad que ha resultado primera clasificada se desprende que entre el objeto social de la entidad figura el requerido para realizar el objeto del contrato, que la entidad no está incurso en prohibiciones de contratar, así como que la entidad se encuentra clasificada en el Grupo V - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Subgrupo 04 - Servicios de telecomunicaciones, categoría 5 - Cuando la cuantía sea igual o superior a 1.200.000 EUR, lo cual conforme a los artículos 37, 38 y Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, engloba los CPVs objeto del contrato y conforme al artículo 77 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda acreditada la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional por medio de la clasificación.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS N.º 958/2024, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUN-TAMIENTO DE ANTIGUA”.

Los miembros de la mesa una vez examinadas las puntuaciones establecidas en el apartado anterior, proponen al órgano de contratación los siguientes puntos:

TERCERO. Proponer adjudicataria del contrato mixto de servicios y suministro denominado “**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**” a la entidad **Vodafone España, S.A.U.**, con CIF núm. **A80907397**, por un porcentaje de baja ofertado del **VEINTICUATRO POR CIENTO (24%)**.

CUARTO. Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas vigésima y vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y requerir a la entidad Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituyan la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 22.2 del PCAP, y aporte la documentación siguiente conforme a la establecida en las cláusulas 20.2 y 21.1 del PCAP y la cláusula 6 del PPTP:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación. (Cláusula 20.2.1 del PCAP).
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. (Cláusula 21.1 del PCAP).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Agencia Tributaria Canaria. (Cláusula 21.1 del PCAP).



- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). (Cláusula 21.1 del PCAP).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones respecto a la Seguridad Social. (Cláusula 21.1 del PCAP).
- Documentación acreditativa de haber realizado la auditoría previa conforme a la cláusula 6 del PPTP.”

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), las competencias como órgano de contratación del presente contrato las ostenta el Pleno, habiéndose delegado en el Alcalde la realización de los sucesivos trámites en el presente procedimiento de contratación, incluida la adjudicación, modificación del contrato, y aprobación de futuros gastos, en su caso, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2024.

En su virtud, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, de conformidad con el siguiente orden decreciente, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP:

- 1º- VODAFONE ESPAÑA SAU
- 2º- UTE TDE – TME – TSOL

SEGUNDO.- Proponer adjudicataria del contrato mixto de servicios y suministro denominado “**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**” a la entidad **Vodafone España, S.A.U.**, con CIF núm. **A80907397**, por un porcentaje de baja ofertado del **VEINTICUATRO POR CIENTO (24%)**.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas vigésima y vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y requerir a la entidad Vodafone España, S.A.U., con CIF núm. A80907397, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituyan la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 22.2 del PCAP, y aporte la documentación siguiente conforme a la establecida en las cláusulas 20.2 y 21.1 del PCAP y la cláusula 6 del PPTP:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación. (Cláusula 20.2.1 del PCAP).
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. (Cláusula 21.1 del PCAP).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Agencia Tributaria Canaria. (Cláusula 21.1 del PCAP).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). (Cláusula 21.1 del PCAP).



- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones respecto a la Seguridad Social. (Cláusula 21.1 del PCAP).*
- *Documentación acreditativa de haber realizado la auditoría previa conforme a la cláusula 6 del PPTP.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a los licitadores.*

QUINTO.- *Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Matías F. Peña García, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Matías Fidel Peña García”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide y firma la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antigua a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

